

DECRETO ALCALDICIO N°

- 6 JUL. 2012

Casablanca,

VISTOS:

- 1.- Que el municipio requiere contar con el servicio de radio comunicaciones para el uso de personal municipal, por 19 equipos, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2012, empresa que ha mostrado confianza y seguridad en la provisión de suministro.
- 2.- Que el único proveedor de este producto con dichas características técnicas es Centennial Cayman Corp. Chile S.A (NEXTEL), según certificación de la empresa.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Medio Ambiente y Aseo y Ornato.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a Centennial Cayman Corp. Chile S.A (NEXTEL), Rut. N° 78.921.690-8 para el servicio comunicaciones para el uso de personal municipal, con un total de 19 equipos, por la suma mensual de \$ 358.273 más IVA, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2012.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 5 Asignación 008 "Enlace de Telecomunicaciones"- del presupuesto municipal vigente.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico
EVB